

RIO GALLEGOS; 20 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° 63.384/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 068/17 emitida por el Departamento Ciencias Sociales mediante la cual solicita se autorice la contratación del Sr. Alejandro VICTORIA, como Técnico Profesional, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2017, con una antigüedad de VEINTE (20) años, atento a que el mismo se viene desempeñando en el equipo de cátedra de la asignatura Taller de Diseño Gráfico y Fotografía de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social;

QUE por Nota N° 436/17 el Sr. Director de Economía y Finanzas de la U.A.R.G., M.M.O. Rodolfo PALLERO, certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar proceder a la contratación bajo la modalidad de locación de servicios con el Sr. Alejandro VICTORIA por un importe mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.322,46), en concepto de honorarios;

QUE en tal sentido obra Despacho N° 15/17 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por mayoría;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

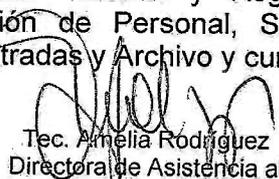
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Sr. Alejandro VICTORIA (C.U.I.T N° 23-10810007-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 25164, para desempeñarse como Técnico Profesional en el equipo de cátedra de la asignatura Taller de Diseño Gráfico y Fotografía de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, con una antigüedad de VEINTE (20) años, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Alejandro VICTORIA percibirá un importe mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.322,46), en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL - PROGRAMA 16 - UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS - ACTIVIDAD 2 - INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES - con afectación del gasto a la Unidad Principal 002-UARG - Subunidad 011 Escuela de Comunicación y FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - PROGRAMA 45 - ACTIVIDAD 9 - INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES - con afectación de gasto a la Unidad Principal 002-UARG - Subunidad 011 - Escuela de Comunicación - PRESUPUESTO 2017.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHIVARSE.-


Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

019